 <b>U DE COLOMBIA</b> Corporación Universitaria	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>Fecha: 01/2022</b>
	<b>CÓDIGO: F-CAL 006</b>
	<b>Página 1 de 3</b>
<b>FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA</b>	

ORGANO QUE EMITE LA NORMA						No : CA 045
Asamblea	Consejo Superior	Consejo Académico	Rectoría	TIPO DE NORMA		
				Acuerdo	Resolución	<b>Fecha: 11-04-2024</b>


**POR LA CUAL SE OTORGAN LAS MATRICULAS ACADEMICAS DE HONOR POR RENDIMIENTO ACADEMICO DEL SEMESTRE 2023-2**

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA**

El Consejo Académico de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA en uso de sus funciones y en especial las definidas en el Estatuto General de la Corporación, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 80 del Reglamento Estudiantil define los estímulos para los estudiantes debido a su rendimiento académico, siendo uno de ellos, la matrícula académica de honor.
2. Que en ese mismo artículo el Reglamento define la Matrícula académica de honor como el estímulo dado por el Consejo Académico a un estudiante de pregrado que en cada programa académico alcance el mayor promedio crédito en el semestre inmediatamente anterior, que consiste en la exoneración del pago de los derechos de matrícula del semestre siguiente cumpliendo con los siguientes requisitos:
  - a) Haber aprobado todas las asignaturas cursadas.
  - b) Tener promedio crédito igual o superior a 4.5, sin incluir las asignaturas de práctica profesional, consultorios, trabajos de grado, reconocimiento de asignaturas por homologación.
  - c) No haber sido sancionado disciplinariamente.
  - d) Haber cursado como mínimo el número de créditos correspondientes al período en el cual se encuentra según su plan de estudios.
3. Que el día 11 de abril de 2024, la oficina de Admisiones y Registro, acredita mediante certificado, el cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento y presentó un informe detallado al Consejo Académico para su aprobación.

 <b>U DE COLOMBIA</b> Corporación Universitaria	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>Fecha: 01/2022</b>
	<b>CÓDIGO: F-CAL 006</b>
	<b>Página 2 de 3</b>
<b>FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA</b>	

**ACUERDA:**


**Artículo 1:** Otorgar matrícula académica de honor para el semestre 2024-1 a los siguientes estudiantes relacionados en el cuadro por su desempeño académico en el semestre 2023-2:

Identificación	Nombre completo	Programa	Promedio	Nivel cursado en 2023-2
C.C. 21431887	Rendon López Martha Nelly	Administración Financiera	4,6	6
C.C. 1037547204	Muñoz Henao Marly Julieth	Contaduría Pública	4,6	9
C.C. 28182426	Camacho López Indalecia	Derecho	4,9	2
PPT 1202449	Mago Velásquez Elizabeth Josefina	Profesional en Sistemas de Información Organizacional	4,7	4
C.C. 43726096	Restrepo Uribe Marta Liliana	Seguridad y Salud en el Trabajo	4,5	4

**Parágrafo 1:** Los estudiantes mencionados anteriormente, fueron revisados en cada pensum y cohorte del programa académico al cual pertenecen, verificando el cumplimiento de cada uno de los requisitos estipulados en el reglamento estudiantil para acceder a este beneficio.

**Parágrafo 2:** Para la cohorte 2023-2 se encontraron promedios iguales tanto en los programas de Contaduría Pública y Seguridad y Salud en el trabajo, por lo cual se aplicó al desempate.

**Parágrafo 3:** Se procedió a desempatar con la segunda cifra decimal para el programa Contaduría Pública entre cinco estudiantes. Los estudiantes González Arango María Alejandra, Malagón Cuervo Yesica Mayerly, Ramírez Saldarriaga Michel Yesenia, Muñoz Henao Marly Julieth y Hernández Copete Luz Adriana igualaron en 4.6; sin embargo, al realizar la fórmula de promedio a cifra decimal, se obtuvo un promedio para González Arango María Alejandra de 4.61, para Malagón Cuervo Yesica Mayerly de 4.57, para Ramírez Saldarriaga Michel Yesenia de 4.55, para Muñoz Henao Marly Julieth de 4.64 y para Hernández Copete Luz Adriana de 4.60 (el sistema los aproxima a 4.6). Es por ello, que la persona con mayor promedio para el programa de Contaduría Pública es Muñoz Henao Marly Julieth.

 <b>U DE COLOMBIA</b> Corporación Universitaria	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>Fecha: 01/2022</b>
	<b>CÓDIGO: F-CAL 006</b>
	<b>Página 3 de 3</b>
<b>FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA</b>	

**Parágrafo 4:** Se procedió a desempatar con la segunda cifra decimal para el programa Seguridad y Salud en el Trabajo entre dos estudiantes. Los estudiantes Gómez Fonnegra Luz Adriana y Restrepo Uribe Marta Liliana igualaron en 4.5; sin embargo, al realizar la fórmula de promedio a cifra decimal, se obtuvo un promedio para Gómez Fonnegra Luz Adriana de 4.47 y para Restrepo Uribe Marta Liliana de 4.50 (el sistema las aproxima a 4.5). Es por ello, que la persona con mayor promedio para el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo es Restrepo Uribe Marta Liliana.

No se otorga el reconocimiento para el programa de Ingeniería Comercial, debido a que los estudiantes del programa académico no alcanzan el promedio crédito definido en el inciso b del artículo 80.

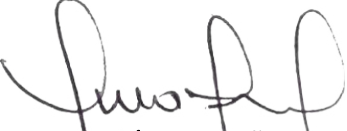
**Artículo 2:** Enviar copia de este acuerdo a Admisiones y registros.

**Artículo 3:** Dejar constancia de este reconocimiento en la hoja de vida académica de los estudiantes señalados en el Artículo 1 de este Acuerdo.

**Artículo 4:** Los estudiantes que no hayan legalizado su matrícula para el periodo 2024-1, perderán el reconocimiento económico el cuál de acuerdo al artículo 80 del Reglamento Estudiantil, consiste en la exoneración del pago de los derechos de matrícula del semestre siguiente; por lo tanto, al no haberse matriculado no aplicará dicha exoneración.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín a los 11 días del mes de abril de 2024

  
**LINA MARÍA LONDOÑO GAVIRIA**  
 Rectora

  
**FELIPE RESTREPO FREHYDELL**  
 Secretario General